

Sanchez, y no deuiendo contemplarse como tal. Re-
quiere en atención a lo referido el que se dio ofi-
cio por nombram^{to}. que le hizo Dⁿ Zenon An-
dual Espu. y no deuiendo aver fallado en la
villa de Madrid y lo mismo a lo muerto en
Año que oyo en la Ciudad pupilar, por via
razon siendo mencionado oficio de M^{or}.
vinculado a lo caído en Dⁿ Antonio An-
dual de esta villa como el Espu. de Dⁿ.
Zenon con quien parece atado a lo Dⁿ Ma-
nuel Zeferino le aga nuevo nombram^{to}. con
tra la omⁿ Real acordada por V. M. y lo se-
al Real y Supremo Consejo de Castilla, y no
siendo Justo sepa mita en este Ayuntamiento. La
concurria al referido Dⁿ Manuel Ze-
ferino Sanz sin allave autilizado con nuevo
real titulo, o Zedula de V. M. ni queynte
re salario alguno de lo pro pio de este Consejo
ni persiga los otros de la real haz. todo con-
tra la practica, y en lo de este Ayuntamiento. En los
Residencias que en servicio oficio queror en
pro pio, por via de poderos motivos que quier
asu Mex. las cosas en este necesidad no per-
mitan concurrir a este Ayuntamiento. El ofi-
cio de Manuel Zeferino Sanz, y de lo contrario de
leiam^{to}. abando protestar la que se antedu-
Mag. Contribucion competente con la nulidad
del acto en que pueda intervenir como xrefo
ofio de Manuel, y lo pidieron por testimonio
veral de esta pro pio. —
Por los señores Dⁿ Pedro de Gongora, y Dⁿ Juan Gonzalez
Alcaldes ordinarios que presiden este Ayuntamiento. de
mando suspender, y que con efecto se suspenda en

